



AUTORIZA PAGO DE HONORARIOS A PRESTADORES(AS) DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, PARA LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DEL PROYECTO “CALLE SEGURA “. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

ANTOFAGASTA, 24 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la constitución Política de la República , en particular lo previsto en el artículo 115 bis y siguientes; Ley N°18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto con Fuerza Ley n°1-19.175 , que fija el texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°20.502 , Orgánica Constitucional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ; Ley N°19.880 , sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado ; la Ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023; Ley N° 19.886 , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en Decreto (H) N°250 del año 2004; Ley N° 20.990 que dispuso la elección popular del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional ; Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional ; Resolución N° 7 , de 2019 de Contraloría General de la República , que fija nuevas normas de exención del trámite de toma de razón ; Resolución Exenta N°481 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 28 de marzo del 2019 ; Resolución Exenta N°717 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 24 de abril de 2020 ; Resolución Exenta N° 839 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 03 de junio de 2020; Resolución Exenta N°1553 , de la Subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 27 de noviembre de 2020 ; Resolución Exenta N°45 , de Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 25 de mayo 2020; Resolución Exenta N°223 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 08 de marzo del 2021 ; Resolución Exenta N°864 , de Intendencia Regional de Antofagasta , de fecha 06 de abril de 2021 ; Resolución Exenta N° 465 , de fecha 03 de junio de 2021 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito ; Resolución Exenta N° 1560 de 08 de junio 2021 , que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de la Prevención del Delito y la Intendencia Regional de Antofagasta para la continuidad operativa del proyecto de Televigilancia móvil en la región en el marco del Plan Calle Segura ; Resolución Exenta N° 149 , de fecha 01 de febrero del 2022 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta N°261 , de fecha 28 de febrero del 2022 , de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta ; Resolución N°8 , de fecha 20 de diciembre de 2022 , que aprueba modificación de convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región de Antofagasta – Hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta , para implementar el proyecto de Televigilancia Móvil en la región , en el marco del Plan Calle Segura; Decreto N°77 , de fecha 11 de marzo del 2022 , que nombre a doña Karen Elizabeth Behrens Navarrete, como Delegada Presidencial Regional de Antofagasta; y demás normas que resulten pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502 que crea el ministerio del interior y seguridad pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.
- 2.-Que, asimismo tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del ministerio del interior y seguridad pública en relación con las materias señaladas y la coordinación de los planes y programas que los demás ministerio y servicios públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo para ello articular las acciones que estos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3.-Que , en esa línea la Resolución Exenta N°481 , de fecha 28 de marzo de 2019 , de la Subsecretaría aprueba el denominado “ Programa de innovación y tecnología para la prevención del delito” cuyo objetivo es contribuir a la disminución de los niveles de victimización , delitos e incivildades , a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. Central que en la Región de Antofagasta se encuentra en el edificio de la Ex Intendencia Regional, Hoy Delegación Presidencial Regional, y se encuentra en actual operación. Todo ellos, además en directa relación con el plan presidencial Calle Segura que busca recuperar espacios públicos para la familia, volviéndolos más seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas, y que contempla dentro de sus ejes la incorporación de tecnología de alto estándar promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito.
- 4.-Que, de acuerdo al artículo 14 de la Ley N°20.502 , la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional , provincial y local , se llevará a cabo por intermedio de los Intendentes , quienes para ejecutar esta labor podrán celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas que tengan relación directa con los planes y programas de la señalada Política Nacional e implementar medidas de prevención de la delincuencia y aquellas orientadas a disminuir la violencia y la reincidencia delictual.
- 5.-Que, mediante Resolución Exenta N°8 , con fecha 20 de diciembre de 2022 , se regulariza Resoluciones Exentas N°465 y N°1583 , ambas del año 2021 , y la Resolución 149 del año 2022 , Aprobando la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región de Antofagasta , Hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta , para implementar el proyecto de Televigilancia Móvil en la región , en el marco del plan “Calle Segura”.
- 6.-Que, la Ley N°21.516, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, particularmente la glosa N°09 “Plan Calle Segura” Partida 5, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 112, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permite que, con cargo a esos recursos, esta última contrate o convenga, con instituciones públicas o privadas, la ejecución de las actividades de dicho Plan.
- 7.-Que, existe disponibilidad financiera para la realización de iniciativas a que refiere el convenio que se ha individualizado.
- 8.-Que, conforme a las obligaciones contraídas por este servicio, en conjunto con la coordinación regional del referido proyecto, de la Subsecretaría de Prevención del Delito seleccionó a los/as prestadores/as de servicio que permiten la operación del mismo.

9.-Que, los/as prestadores/as han desarrollado sus funciones de manera continua y, de conformidad a lo informado a través de comunicación electrónica, se ha realizado revisión y visaciones de todos los informes y boletas respectivas por parte de la Unidad de Convenios. En mérito de lo señalado corresponde que se pueda proceder al pago de los honorarios del mes de enero y febrero del año 2023.

10.-Que, atendida la asunción y cambio de denominación de Intendencia Regional de Antofagasta a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, la que es la continuadora legal de la Intendencia, el convenio debe entenderse en mismo sentido en que fuere suscrito.

11.-Que, los/as prestadores/as de servicio individualizados suscribieron el contrato y en tal mérito corresponde realizar pago según tabla:

Nombre de prestador/a	Cédula Nacional de Identidad N°	Monto bruto a pagar por el mes de enero 2023	Monto bruto a pagar por el mes de febrero 2023
Alejandro Tilleria Velásquez		1.400.000	1.400.000
Carlos Figueroa Barrera		2.145.000	2.145.000
Eduardo Campos Aguirre		1.400.000	1.400.000
Edwar Álvarez Pizarro		1.400.000	1.400.000
Ivan Gonzalez Jeraldo		1.400.000	1.400.000
Leandro Cid Paredes		2.145.000	2.145.000
Marco Mesias Cortes		1.300.000	1.300.000
Romulo Castro Marcell		1.400.000	1.400.000
Karol Suárez Castañeda		1.300.000	1.300.000
Jimena Sepúlveda Codoceo		1.000.000	1.000.000

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÉSE, el pago de los servicios prestados en el mes de enero y febrero del año 2023, a los y las prestadoras indicadas en el recuadro siguiente, por el monto respectivo conforme a lo señalad a continuación. El monto líquido respectivo a pagar corresponderá ser determinado por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, conforme al itemizado pactado en el convenio señalado en los vistos.

Nombre de prestador/a	Cédula Nacional de Identidad N°	Monto bruto a pagar por el mes de enero 2023	Monto bruto a pagar por el mes de febrero 2023
Alejandro Tilleria Velásquez		1.400.000	1.400.000
Carlos Figueroa Barrera		2.145.000	2.145.000
Eduardo Campos Aguirre		1.400.000	1.400.000
Edwar Álvarez Pizarro		1.400.000	1.400.000
Ivan Gonzalez Jeraldo		1.400.000	1.400.000
Leandro Cid Paredes		2.145.000	2.145.000
Marco Mesias Cortes		1.300.000	1.300.000
Romulo Castro Marcell		1.400.000	1.400.000
Karol Suárez Castañeda		1.300.000	1.300.000
Jimena Sepúlveda Codoceo		1.000.000	1.000.000

SEGUNDO: REMITASE documentación necesaria por parte de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios, para la gestión del pago conjuntamente con aquellos prestadores señalados en el considerando N° 11.

TERCERO: DÉJESE CONTANCIA que el gasto que demande la presente resolución se imputará a la cuenta N°114.05.04.08 del Programa de Televigilancia Móvil en el marco del Plan Calle Segura.

CUARTO: DÉJESE CONTANCIA e infórmese a quien corresponda lo resuelto en esta resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

28/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: [REDACTED]

mmm

ID DOC : 20050460

Distribución:

1. Romina Belén Bugueño Vega (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas)
2. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

